

ACUERDO DE PLENO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME ANUAL DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRES.

Fecha de aprobación: 19 de marzo de 2024

ANTECEDENTES

- I. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el 04 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación;
- II. Que atento al artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expidió la referida Ley General, en fecha 22 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 473, en el que fueron reformados los artículos 7, 91, 93 y 94 de la Constitución del Estado de Baja California;
- III. Que en fecha 29 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 474, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en consiguiente Ley de Transparencia);
- IV. Que el artículo 16 fracción XIV de la Ley de Transparencia establece que los Sujetos Obligados deben presentar un informe anual de acciones realizadas en la materia que ocupa a este Instituto, donde deberán incluir lo contenido en las fracciones I, II y V del artículo 25 de la citada ley; y
- V. Que en fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto emitió un cuerpo normativo complementario que clarifica y desarrolla los contenidos de la Ley de Transparencia por medio de la aprobación del *“Lineamiento para la presentación del Informe Anual de Acceso a la Información que deben remitir al Órgano Garante los Sujetos Obligados del Estado de Baja California”*.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, en cumplimiento al citado Lineamiento, requirió vía oficio durante el mes de enero a los sujetos obligados del Estado el llenado del formulario digital del informe anual correspondiente al ejercicio 2023;

SEGUNDO. Que, en atención al citado requerimiento, los sujetos obligados han realizado el llenado del formulario digital disponible en el portal de Internet de este Instituto;

TERCERO. Que este Órgano Garante, realizó la integración de la información recibida, a través de la Coordinación de Verificación y Seguimiento, quien realizó el Informe Anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio 2023, el cual se agrega como Anexo Único;

CUARTO. Que el Informe Anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio 2023 presenta los siguientes rubros de información:

- a) Número de solicitudes de acceso a la información que le fueron presentadas, así como sus resultados y tiempos de respuesta;
- b) Acciones de transparencia proactiva que hayan sido ejecutadas por el sujeto obligado;
- c) Dificultades observadas para dar cumplimiento

Por lo anterior, en términos del artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 7 apartado C de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 1, 15, 16, 25 y relativos de la Ley de Transparencia, este H. Pleno del Instituto, emite el siguiente:

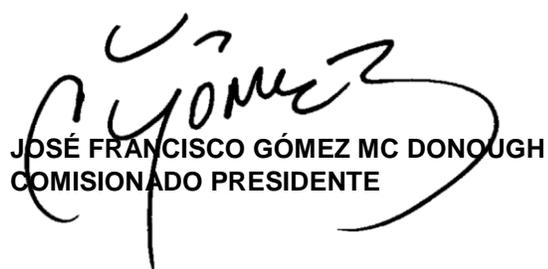
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe Anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio dos mil veintitres, que se anexa al presente acuerdo;

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por este Pleno; y,

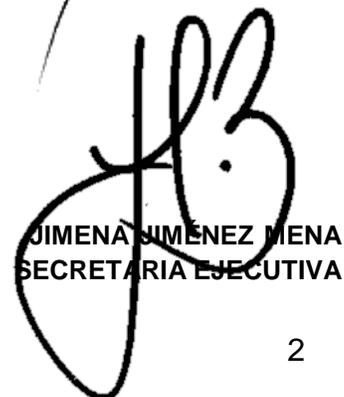
TERCERO. Se instruye al Auxiliar de informática adscrito a la Secretaria Ejecutiva la publicación del presente en el portal de Internet de este Instituto;

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, que autoriza y da fe. -----


JOSE FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH
COMISIONADO PRESIDENTE


LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA


LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA
COMISIONADO PROPIETARIO


JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA